

ACTA N° 64

En la ciudad de San Juan, sede de la Secretaría Académica de la UNSJ, siendo las 10.00 hs. del día quince de marzo de 2019 se reúnen, por la UNSJ, los paritarios Jorge Pickenhayn, Nancy Alonso y Andrea Leceta, por SIDUNSJ – CONADU Esteban Vergalito, Horacio Córdoba y Laura Saavedra y por ADICUS, Jaime Barcelona, Daniel Quiroga y Rodrigo Videla.

1) Las partes acuerdan aprobar en general el mecanismo de regularización de docentes interinos de la U.N.S.J. según el artículo 73 del CCTDU:

ARTÍCULO 1°: EL PROCESO SERÁ VOLUNTARIO Y SE EJECUTARÁ POR ÚNICA VEZ EL DOCENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ PRESENTAR POR MESA DE ENTRADAS DE CADA UNIDAD DE TRABAJO SU SOLICITUD HASTA LAS 12 00 DEL 5 DE JULIO DE 2019.

ARTÍCULO 2°: EL DOCENTE ALCANZADO POR LA PRESENTE NORMATIVA SERÁ EVALUADO EN FORMA INDEPENDIENTE EN CADA CARGO INTERINO QUE LA/EL DOCENTE MANIFIESTE VOLUNTAD DE REGULARIZAR DENTRO DE CADA UNIDAD DE TRABAJO. TENIENDO EN CUENTA LAS FUNCIONES DE SU RESPECTIVO CARGO Y DEDICACIÓN DOCENTE.

ARTÍCULO 3°: SE ESTABLECE QUE PODRÁN INGRESAR AL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN LOS DOCENTES INTERINOS, QUE AL 1 DE ABRIL DE 2018 REVISTEN CINCO O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD, AGRUPADOS EN LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:


- A) DOCENTES INTERINOS CON, AL MENOS, CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD ININTERRUMPIDA EN TAL CONDICIÓN
- B) DOCENTES QUE REVISTAN CARÁCTER TRANSITORIO CON CARGO FINANCIADO CON PUNTOS GENUINOS Y, AL MENOS, CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD
- C) DOCENTES INTERINOS CON, AL MENOS, CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN CUALQUIER CARÁCTER

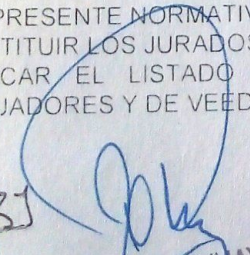
ARTÍCULO 4°: SE CONSIDERARÁN CARGOS PASIBLES DE SER REGULARIZADOS A TRAVÉS DE ESTE MECANISMO, AQUELLOS EN LOS CUALES EL DOCENTE HAYA SIDO DESIGNADO HASTA EL 01 DE ABRIL DE 2018, INCLUSIVE.

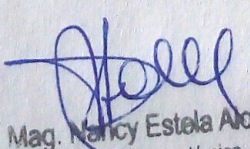
ARTÍCULO 5°: SE ESTABLECERÁ UNA COMISIÓN COORDINADORA POR UNIDAD DE TRABAJO, LA QUE QUEDARÁ CONSTITUIDA POR EL/LA SECRETARIO/A ACADÉMICO/A O REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE TRABAJO, REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DOCENTES (TITULAR Y SUPLENTE), UN MIEMBRO DOCENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO (TITULAR Y SUPLENTE).

ARTÍCULO 6°: SERÁN FUNCIONES DE LA COMISIÓN COORDINADORA:

- INFORMAR A LA AUTORIDAD DE CADA UNIDAD DE TRABAJO EL LISTADO DE DOCENTES QUE CUMPLEN LAS CONDICIONES PARA REGULARIZAR POR EL ART. 73 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO.
- ESTABLECER UN CRONOGRAMA DE EVALUACIONES PARA LOS DOCENTES QUE SE ACOJAN A LA PRESENTE NORMATIVA
- CONSTITUIR LOS JURADOS EVALUADORES Y RESPECTIVOS VEEDORES
- PUBLICAR EL LISTADO DE DOCENTES QUE PUEDEN CONFORMAR LOS JURADOS EVALUADORES Y DE VEEDORES


Laura Saavedra
SIDUNSJ

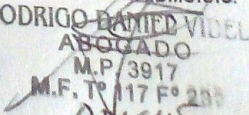

Dr. JORGE PICKENHAYN
SECRETARIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN


Mag. Nancy Estela Alonso
Secretaria Académica
Fac. de Cs. Exactas, Físicas y Mat. U.N.S.J.


ESTEBAN VERGALITO
Secretario General - SIDUNSJ
CONADU - CTA


Prof. Esp. BARCELONA JAIMI
SECRETARIO GENERAL
A.D.I.C.U.S.


Prof. QUIROGA DANIEL
SECRETARIO GREMIAL
A.D.I.C.U.S.


RODRIGO DANIEL VIDELA
ABOGADO
M.P. 3917
M.F. T° 117 F° 285
ADICUS

- TRAMITAR LAS RECUSACIONES Y EXCUSACIONES Y ELEVARLAS A LA AUTORIDAD DE CADA UNIDAD DE TRABAJO PARA LA EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO
- COMUNICAR A LOS DOCENTES LA FECHA RESPECTIVA DE SU EVALUACIÓN

ARTÍCULO 7º: LOS JURADOS EVALUADORES SERÁN INTEGRADOS POR TRES DOCENTES TITULARES Y TRES SUPLENTE QUE PERTENEZCAN AL ÁREA DE CONOCIMIENTO DEL DOCENTE EVALUADO. UN MIEMBRO TITULAR Y SUPLENTE DEBERÁN SER EXTERNOS A LA UNIDAD DE TRABAJO A LA QUE PERTENECE EL CARGO EN EL QUE SE EVALÚA AL DOCENTE

ARTÍCULO 8º: LOS JURADOS EVALUADORES SERÁN PROPUESTOS POR LA COMISIÓN COORDINADORA DE CADA UNIDAD DE TRABAJO A LA AUTORIDAD Y RATIFICADA POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 9º: LOS MIEMBROS DOCENTES QUE INTEGREN LOS JURADOS EVALUADORES DEBERÁN

- REVESTIR CARGO DE CARÁCTER REGULAR EN IGUAL O SUPERIOR CATEGORÍA A LA DEL DOCENTE A EVALUAR.
- DESTACARSE EN EL ÁREA DISCIPLINAR POR SU LABOR DOCENTE, DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN O EXTENSIÓN.

ARTÍCULO 10º: SON FUNCIONES DE LOS JURADOS EVALUADORES

- EVALUAR AL DOCENTE CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA PRESENTE NORMA.
- APLICAR EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLEZCA PARA LA EVALUACIÓN LA COMISIÓN COORDINADORA.
- ELEVAR EL DICTAMEN FUNDADO A LA COMISIÓN COORDINADORA DE LA EVALUACIÓN DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES DE HABER DESARROLLADO EL COLOQUIO Y EXAMINADO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL DOCENTE.
- ENTENDER Y RESOLVER SOBRE LAS RECUSACIONES


ARTÍCULO 11º: EL PROCESO DE EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ EN EL ÁREA DEL CONOCIMIENTO DONDE SE DESEMPEÑA EL DOCENTE, SOBRE LA BASE DEL CURRÍCULUM DEL DOCENTE CONFORME AL FORMULARIO DEL SISTEMA SIGEVA UNSJ, EL INFORME Y EL COLOQUIO.

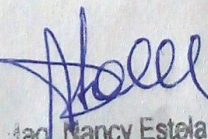
ARTÍCULO 12º: LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN EL ARTÍCULO 11 (CURRÍCULUM SIGEVA) DEL DOCENTE DEBE SERA PRESENTADA POR MESA DE ENTRADAS DE LA UNIDAD DE TRABAJO CONFORME A LAS FECHAS ESTIPULADAS. SE DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLICITUD POR CADA CARGO A REGULARIZAR.

ARTÍCULO 13º: EL CURRÍCULUM Y EL INFORME TIENEN CARÁCTER PÚBLICO Y DE DECLARACIÓN JURADA

ARTÍCULO 14º: LA EVALUACIÓN, EN TODOS LOS CASOS, SE REALIZA TENIENDO COMO BASE EL CURRÍCULUM, EL INFORME Y EL COLOQUIO, LOS QUE SERÁN PONDERADOS SEGÚN LA CATEGORÍA, LA DEDICACIÓN Y LAS FUNCIONES DEL CARGO DOCENTE A EVALUAR.


ARTÍCULO 15º: EN EL CASO QUE EL DOCENTE SOLICITE REGULARIZAR MÁS DE UN CARGO INTERINO CON DISTINTAS CATEGORÍAS O EN ÁREAS DIFERENTES, SERÁ EVALUADO EN TODAS ELLAS

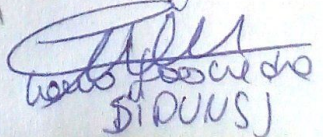

Prof. QUIROGA DANIEL
 SECRETARIO GREMIAL
 A.D.I.C.U.S.


Mag. Nancy Estela Alonso
 Secretaria Académica
 de Cs. Exactas, Físicas y Mat. U.N.S.J.


ESTEBAN VERGALITO
 Secretario General - SIDUNSJ
 CONADU - CTA


Prof. Esp. BARCELONA JAIME
 SECRETARIO GENERAL
 A.D.I.C.U.S.


RODRIGO DANIEL VIDELA
 ABOGADO
 M.F. 3917
 M.F. 117 Fº 232
 ANOS


RODRIGO DANIEL VIDELA
 SIDUNSJ

ARTÍCULO 16º: EL JURADO EVALUADOR PUEDE CONVOCAR AL DOCENTE PARA REQUERIR CERTIFICACIONES, DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITEN LA LABOR DESARROLLADA O ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES

ARTÍCULO 17º: EL JURADO EVALUADOR ANALIZARÁ LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL DOCENTE Y SU DESEMPEÑO EN EL COLOQUIO. LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EMITIRÁN UN ÚNICO DICTAMEN SOBRE EL DESEMPEÑO EVALUADO. LA EVALUACIÓN ES CUALITATIVA Y POR MAYORÍA. EL RESULTADO SE EXPRESA EN TÉRMINOS DE SATISFACTORIO O NO SATISFACTORIO CON DICTAMEN FUNDADO. SI LA COMISIÓN LO CONSIDERA CONVENIENTE, PUEDE HACER CONSTAR EN EL DICTAMEN OBSERVACIONES, SUGERENCIAS O RECOMENDACIONES

ARTÍCULO 18º: EL DICTAMEN DEL JURADO EVALUADOR DEBERÁ SER ELEVADO, DE INMEDIATO, A LA COMISIÓN COORDINADORA ÉSTA, ELABORARÁ, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES DE HABERSE RECIBIDO EL DICTAMEN, UN INFORME QUE SERÁ PRESENTADO A LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD DE TRABAJO PARA LA EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE Y LA POSTERIOR NOTIFICACIÓN FEHACIENTE A CADA DOCENTE QUE HAYA SIDO EVALUADO. CONTRA LA RESOLUCIÓN EL INTERESADO PODRÁ INTERPONER RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES DE NOTIFICADO, ANTE LA MISMA AUTORIDAD QUE LO DICTÓ, QUE SERÁ COMPETENTE PARA RESOLVER LO QUE CORRESPONDA, PREVIO INFORME DE LA COMISIÓN COORDINADORA. ESTE RECURSO AGOTA LA INSTANCIA DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 19º: LA MÁXIMA AUTORIDAD DE CADA UNIDAD DE TRABAJO, POR ACTO RESOLUTIVO, ACTUALIZARÁ LAS FUNCIONES DE TODOS LOS DOCENTES EVALUADOS SATISFACTORIAMENTE CONFORME A LAS QUE EFECTIVAMENTE DESEMPEÑAN.

ARTÍCULO 20º: EL COLOQUIO CONSISTE EN UNA EXPOSICIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, EN LA QUE EL DOCENTE JUSTIFICARÁ LOS PLANES EJECUTADOS Y EL PROYECTO PROPUESTO. ANTES DE COMENZAR EL COLOQUIO, LA COMISIÓN EVALUADORA PODRÁ SOLICITAR ACLARACIONES, ESPECIFICACIONES O AMPLIACIONES DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, O CONVOCAR A LA COMISIÓN AUDITORA PARA VERIFICAR DOCUMENTACIÓN O CERTIFICACIONES.

EN EL DESARROLLO DEL COLOQUIO EL JURADO EVALUADOR TENDRÁ EN CUENTA:

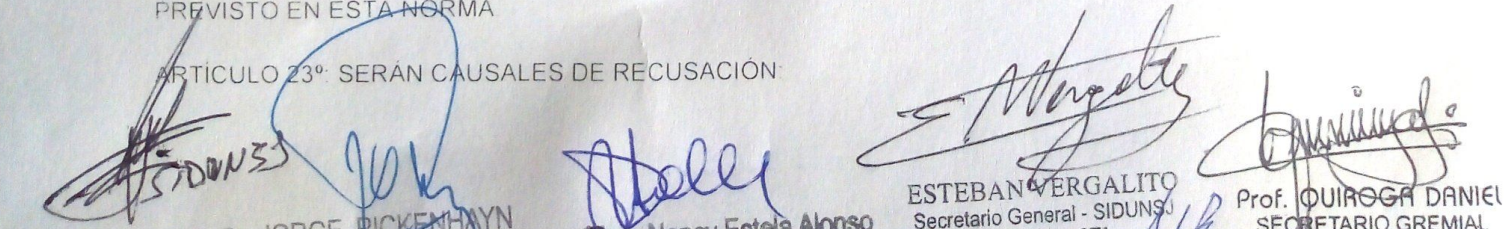
- CLARIDAD EXPOSITIVA Y USO DE LENGUAJE ADECUADO.
- EXPOSICIÓN DE IDEAS Y ARGUMENTACIONES JUSTIFICANDO EL PLAN EJECUTADO Y EL PROYECTO O PROPUESTA A EJECUTAR
- CLARIDAD CONCEPTUAL EN EL ÁREA DISCIPLINAR
- ENFOQUES TEÓRICOS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS.

EL JURADO EVALUADOR ACORDARÁ EL TIEMPO DE EXPOSICIÓN Y DECIDIRÁ, A PARTIR DE LA EXPOSICIÓN, LA AMPLIACIÓN O ESCLARECIMIENTO DE LOS TÓPICOS DESARROLLADOS

ARTÍCULO 21º: SI EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN NO FUERA SATISFACTORIO EL CARGO DEBERA SER LLAMADO A CONCURSO ABIERTO

ARTÍCULO 22º: CUALQUIER INTEGRANTE DE LOS JURADOS EVALUADORES PODRÁ SER RECUSADO POR ESCRITO, CON CAUSA FUNDADA, POR LOS DOCENTES A EVALUAR, CON NOTA DIRIGIDA AL/LA DECANO/A QUIEN LA REMITIRÁ A LA COMISIÓN COORDINADORA, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EXHIBICIÓN DE LA NÓMINA DE AQUELLOS, PREVISTO EN ESTA NORMA

ARTÍCULO 23º: SERÁN CAUSALES DE RECUSACIÓN:


Dr. JORGE PICKENHAYN
SECRETARIO ACADEMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Mag. Nancy Estela Alonso
Secretaria Académica
de Cs. Exactas, Físicas y Mat. U.N.S.J.

ESTEBAN VERGALITO
Secretario General - SIDUNSU
CONADU - CTA

Prof. QUIROGA DANIEL
SECRETARIO GREMIAL
A.D.I.C.U.S.

Prof. Esp. BARCELONA JAIME
SECRETARIO GENERAL
A.D.I.C.U.S.

RODRIGO DANIEL VIDELA
ABOGADO
M.P. 1917
M.F. Tº 117 Fº 232

SIDONSIJ

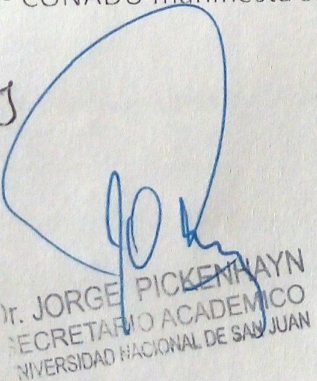
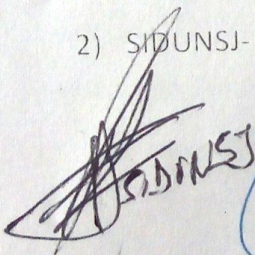
DE CARÁCTER GENERAL

- TRANSGRESIONES A LA ÉTICA UNIVERSITARIA POR PARTE DEL MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA, DEBIDAMENTE DOCUMENTADAS.

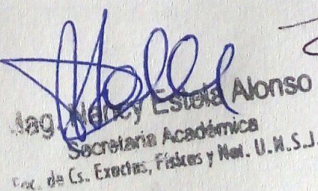
DE CARÁCTER PARTICULAR

- PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD DENTRO DEL CUARTO GRADO Y POR AFINIDAD DE SEGUNDO GRADO ENTRE EL MIEMBRO EVALUADOR Y EL DOCENTE A EVALUAR
- TENER EL MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA O SUS CONSANGUÍNEOS O AFINES DENTRO DE LOS GRADOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO ANTERIOR, SOCIEDAD O COMUNIDAD CON ALGUNO DE LOS DOCENTES A EVALUAR, SALVO QUE LA SOCIEDAD SEA ANÓNIMA.
- HABER RECIBIDO EL MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA BENEFICIOS ECONÓMICOS POR PARTE DEL DOCENTE A EVALUAR.
- TENER EL MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA PLEITO PENDIENTE CON EL DOCENTE A EVALUAR.
- SER EL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA O EL DOCENTE A EVALUAR, RECÍPROCAMENTE, ACREEDOR, DEUDOR O FIADOR.
- SER O HABER SIDO EL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA AUTOR DE DENUNCIA O QUERRELLA CONTRA EL DOCENTE A EVALUAR, O DENUNCIADO O QUERELLADO POR ÉSTE ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA O TRIBUNAL ACADÉMICO CON ANTERIORIDAD A LA DESIGNACIÓN DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.
- HABER EMITIDO EL MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA OPINIÓN, DICTAMEN O RECOMENDACIÓN QUE PUEDA SER CONSIDERADO COMO PREJUICIO ACERCA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN QUE SE TRAMITA.

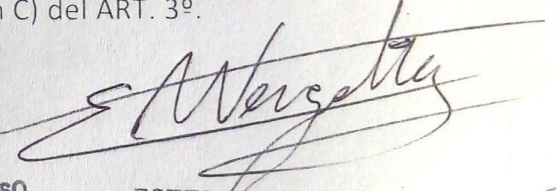
2) SIDUNSJ- CONADU manifiesta su no acuerdo con el ítem C) del ART. 3º.



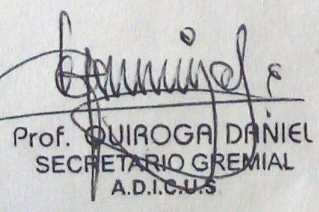
Dr. JORGE PICKEMAYN
SECRETARIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN



Esteban Vergalito
Secretario General - SIDUNSJ
CONADU - CTA



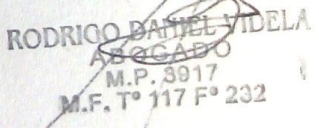
ESTEBAN VERGALITO
Secretario General - SIDUNSJ
CONADU - CTA



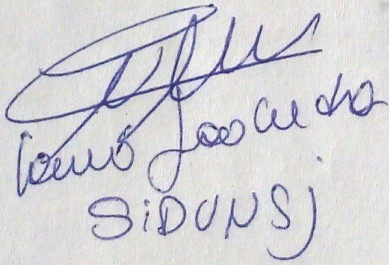
Prof. QUIROGA DANIEL
SECRETARIO GREMIAL
A.D.I.C.U.S.



Prof. Esp. BARCELONA JAIME
SECRETARIO GENERAL
A.D.I.C.U.S.



RODRIGO DANIEL VIDELA
ABOGADO
M.P. 3917
M.F. Tº 117 Fº 232



Juan José
SIDUNSJ



FORMULARIO PARA LA REGULARIZACION DE DOCENTES INTERINOS U.N.S.J.

Señor Secretario/a Académico/a

Por la presente, solicito ser incorporado a la Carrera Docente mediante el mecanismo de **REGULARIZACION DE DOCENTES INTERINOS U.N.S.J.**

DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

Unidad de trabajo (Facultad, Escuela Universitaria /Rectorado):

Apellido y nombre del docente:

DNI:

CUIL:

DATOS DEL CARGO DOCENTE A REGULARIZAR

Categoría del cargo:

Dedicación del cargo:

Código del cargo:

Unidad/es donde cumple funciones (Departamento, Instituto, Dependencia, Otro):

Función/es que desempeña, inherentes al cargo a regularizar (docente, investigación, creación, laboratorio, taller, servicio, administrativa, otro):

Asignatura/s, Programa/s, Proyecto/s, Área/s, Dependencia/s donde desempeña funciones inherentes al cargo a regularizar:

Última resolución de designación con carácter interino: Resolución N°/.....

Período de designación de la última designación carácter interino: Desde..... hasta.....

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

Firma del docente

Aclaración

[Handwritten signature]
Dr. JORGE PICKENHAYN
SECRETARIO ACADEMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

[Handwritten signature]
Mag. Nancy Estola Alonso
Secretaria Académica
Fac. de Cs. Exactas, Físicas y Nat. U.N.S.J.

[Handwritten signature]
ESTEBAN VERGALITO
Secretario General - SIDUNSJ
CARRERA DE U. - CTA

[Handwritten signature]
Prof. QUIROGA DANIEL
SECRETARIO GREMIAL
A.D.I.C.U.S.

[Handwritten signature]
RODRIGO DEL VIDELA
ABOGADO
M.P. 3917
M.F. 17 F° 232

[Handwritten signature]
Prof. Esp. BARCELONA JAIME
SECRETARIO GENERAL
A.D.I.C.U.S.